



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

<b>PROCESO:</b>	FIJACIÓN DE ALIMENTOS MAYOR DE EDAD
<b>DEMANDANTES:</b>	AMPARITO ALFONSO ARÉVALO Y ENRIQUE ALFONSO CASTRO UBANDURRAGA
<b>DEMANDADOS:</b>	MARTIN ALFREDO, PABLO ARTURO, ANGÉLICA MARÍA Y ANDREA MARCELA CASTRO ALONSO
<b>RADICACIÓN:</b>	2020-00796
<b>ASUNTO:</b>	DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA ART. 392 (3/oct./2022)

Los demandados PABLO ARTURO, ANGÉLICA MARÍA y ANDREA MARCELA CASTRO ALONSO, presentaron contestación de la demanda, en término. Igualmente, se corrió traslado de las excepciones, vencido el termino en silencio.

En aras de continuar con el trámite procesal, se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO:** De los demandados MARTIN ALFREDO CASTRO ALONSO, ANDREA MARCELA CASTRO ALONSO, ANGÉLICA MARÍA CASTRO ALONSO y PABLO ARTURO CASTRO ALONSO.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de oficiar al MINISTERIO DE HACIENDA, pues no se acredita que se hayan adelantado gestiones tendientes a obtener la información que solicita, ni la negativa de las entidades a suministrarla, atendiendo lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10°, 167 y 173 del Código General del Proceso.

b. Por parte de los demandados:

**De MARTIN ALFREDO CASTRO ALONSO:**

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **INTERROGATORIO:** Del demandante AMPARITO ALFONSO ARÉVALO.
- ✓ **DECLARACIÓN DE PARTE:** De ANDREA MARCELA CASTRO ALONSO, ANGÉLICA MARÍA CASTRO ALONSO y PABLO ARTURO CASTRO ALONSO.

**De ANGÉLICA MARÍA CASTRO ALONSO:**

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que



a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

**De ANDREA MARCELA CASTRO ALONSO y PABLO ARTURO CASTRO ALONSO:**

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.
- ✓ **DECLARACIÓN DE PARTE** igualmente de los demandados.

c. De oficio:

- ✓ **OFICIAR** a la DIAN para que en el término de cinco (5) días informe si los demandados son declarantes, y en caso afirmativo, remita la respectiva declaración de renta, e igualmente informe cuántos bienes están en cabeza de los mismos.

**TERCERO: SEÑALAR** el día **lunes 3 de octubre de 2022 a las 2:30 p.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, de manera virtual, a través de la plataforma de conexión de videoconferencias en la nube (Microsoft Teams).

**CUARTO: INFORMAR** que, en caso de utilizar otra plataforma o mecanismo para la realización de la audiencia, se notificará oportunamente a los apoderados, a quienes se les solicita actualizar los números telefónicos y correos electrónicos, así como el envío de la documentación necesaria al correo electrónico institucional, [flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

AM

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(Art, 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 19 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 41</b> Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--